



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 17.12.2001
COM(2001) 773 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO**

**Estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres
Programa de trabajo para 2002**

{SEC(2001) 1992}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

Estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres Programa de trabajo para 2002

I - Introducción

La Unión Europea ha asumido desde hace tiempo el compromiso de promover la igualdad entre hombres y mujeres, consagrado en el Tratado CE. En la actualidad, es preciso garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de acción¹. Para impulsar esta política, la Comisión adoptó, en junio de 2000, la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres², una estrategia de conjunto que abarca todas las políticas comunitarias y todos los servicios de la Comisión. Posteriormente, en marzo de 2001, adoptó el primer programa de trabajo anual en este ámbito³, que describe de forma pormenorizada las actividades de la Comisión a lo largo del año 2001 en favor de la igualdad entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de acción comunitaria. EL presente documento define el programa de trabajo para 2002 en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Los programas de trabajo anuales en materia de igualdad entre los hombres y las mujeres son elaborados conjuntamente por todos los servicios de la Comisión. Las actividades en ellos incluidas son utilizados como indicadores de los resultados logrados. Los progresos y los logros son supervisados por el Grupo de comisarios sobre la igualdad de oportunidades⁴, con el apoyo del Grupo interservicios sobre igualdad⁵.

El programa de trabajo en materia de igualdad entre hombres y mujeres para 2002 consta, al igual que el de 2001, de dos partes:

1. La presente Comunicación se dirige a todos los servicios de la Comisión, que deberán ponerla en práctica, y define las acciones prioritarias que la Comisión ha de emprender para impulsar su política en materia de igualdad en todos los ámbitos.
2. El Documento de trabajo de los servicios de la Comisión {SEC(2001) 1992} describe de forma pormenorizada las actividades destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres específicamente en cada una de las diferentes políticas, incluida la integración de los principios de igualdad en los diferentes servicios y direcciones generales. A menudo, estas actividades ofrecen más información sobre la puesta en práctica de las acciones prioritarias. Este documento informa asimismo de las actividades conjuntas de diferentes servicios (por

¹ Artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y apartado 2 del artículo 3 del Tratado CE.

² Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones - Hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005), COM(2000) 335 final.

³ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres - Programa de trabajo para 2001 [COM(2001) 119 final] y documento de trabajo de los servicios de la Comisión: programa de trabajo para 2001 de cada servicio de la Comisión de cara a la puesta en práctica de la Estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres [SEC(2001) 382], véase: http://europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/gms_en.html#tool.

⁴ http://europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/strategy/com_group_en.html.

⁵ http://europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/strategy/isg.html.

ejemplo, la organización de la tercera conferencia sobre la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en el marco de los Fondos Estructurales).

II - Evaluación de la aplicación del programa de trabajo en materia de igualdad entre hombres y mujeres para 2001

Las actividades previstas para 2001 se centraron en torno a tres acciones prioritarias, a saber:

- Evaluación del impacto sobre los hombres y las mujeres de ámbitos políticos seleccionados en los que no se han integrado hasta la fecha los principios de igualdad entre hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desglosados por sexo y desglose sistemático por sexo de las estadísticas que contengan información sobre las personas.
- Inserción en todas las convocatorias de propuestas y manifestaciones de interés de una referencia a la política comunitaria de igualdad entre los hombres y las mujeres, en la que se anime particularmente a las mujeres a que presenten propuestas o participen en su presentación, o a que respondan a las manifestaciones de interés.

Entre los nuevos ámbitos en los que sería interesante integrar la perspectiva de igualdad entre los hombres y las mujeres, los servicios de la Comisión seleccionaron los siguientes ámbitos: los intercambios internacionales y la globalización (Dirección General de Comercio), la política de productos integrada, sobre todo la gestión de los residuos (Dirección General de Medio Ambiente), el proceso de inclusión social (Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales) y la política relativa a los solicitantes de asilo y a los refugiados (Dirección General de Justicia e Interior), con vistas a analizar el impacto de estas políticas en los hombres y en las mujeres respectivamente y a determinar las posibilidades de promover la igualdad por medio de sus actividades. Se ha realizado un estudio pormenorizado sobre el papel de la mujer en el sector de la pesca (Dirección General de Pesca).

Por lo que respecta al desglose por sexos de las estadísticas, se han registrado notables avances. Eurostat ha publicado una serie de análisis sobre las diferencias entre los hombres y las mujeres —por ejemplo, en el sector de la agricultura— y ha puesto en marcha iniciativas a fin de obtener de los servicios nacionales de estadísticas datos desglosados por sexos, por ejemplo, en relación con los solicitantes de asilo y los refugiados. La DG Investigación y Eurostat, en colaboración con los Estados miembros y los países asociados, están recopilando datos desglosados por sexos relativos a los recursos humanos en I+D.

Contrariamente a lo que hubiera sido de esperar, pocos servicios han seguido el ejemplo de las DG Investigación y Sociedad de la Información, que mencionan, en las convocatorias de propuestas y las manifestaciones de interés, el compromiso de la Comisión en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de animar a un mayor número de mujeres a que participen en las mismas o presenten sus candidaturas. Por consiguiente, convendría poner a punto otros instrumentos y métodos para promover la participación femenina en los sistemas de financiación y subvención de la Comisión.

En el Informe anual sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Europa, que estará disponible en marzo de 2002, se publicará más información sobre el seguimiento y la evaluación de la puesta en práctica del programa de trabajo para 2001.

III - Acciones prioritarias para 2002

El programa de trabajo de la Comisión sobre igualdad entre hombres y mujeres para 2002 se basa en los logros registrados en 2001 e incluye intervenciones *ex ante*, es decir, ajustes de las políticas por medio de la integración de la perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, y *ex post*, consistentes en la puesta a punto de acciones concretas destinadas a mejorar la situación del sexo desfavorecido o infrarrepresentado en el ámbito político en cuestión. Los programas de trabajo de los servicios de la Comisión en este ámbito incluyen, pues, dos vertientes:

- la integración de la perspectiva de igualdad en las iniciativas políticas (transversalidad) y
- acciones dirigidas específicamente al sexo desfavorecido o infrarrepresentado en el ámbito político en cuestión.

Además de las iniciativas específicas enumeradas en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión con los programas de trabajo de los diferentes servicios de la Comisión⁶, éstos pondrán en práctica las siguientes acciones prioritarias:

1. **Evaluación del impacto sobre los hombres y las mujeres** de ámbitos políticos seleccionados en los que no se han integrado hasta la fecha los principios de igualdad, es decir, analizar y tener en cuenta en la planificación y en la aplicación de las políticas los efectos potencialmente diferentes de las mismas sobre los hombres y las mujeres, incluso de aquellas que parecen a primera vista neutras. Dicha evaluación se llevará a cabo **tanto en el marco del análisis político *ex ante* y de la planificación como en las fases de puesta en práctica y evaluación.**
2. Dado que para tomar en consideración los principios de igualdad entre hombres y mujeres en la planificación y el análisis de las políticas se precisan datos desglosados por sexo en el ámbito político de que se trate, los diferentes servicios redoblarán sus esfuerzos a fin de **recopilar datos de este tipo y desglosar sistemáticamente por sexo todas las estadísticas relacionadas.** Todos los servicios empezarán a **elaborar indicadores**, lo que permitirá evaluar los progresos registrados en materia de igualdad en el ámbito político de que se trate.
3. Queda mucho por hacer en materia de **sensibilización** de los servicios de la Comisión sobre la igualdad entre hombres y mujeres y de **formación** de su personal por lo que respecta a los métodos para evaluar los diferentes efectos que sus políticas pueden tener sobre hombres y mujeres y para integrar la perspectiva de igualdad en los procesos de planificación y de puesta en práctica de las políticas. En este sentido, todas las direcciones generales y todos los servicios incorporarán **módulos de transversalidad en sus planes de formación destinados a todos los niveles de su personal, sobre todo a los directivos**, ya sea en forma de cursos consagrados específicamente a la igualdad y a la transversalidad, ya sea en forma de módulos integrados en cursos generales de formación.

IV. - Participación equilibrada de hombres y mujeres

La Comisión debe garantizar una participación equilibrada de hombres y mujeres, especialmente en los comités y grupos de expertos, tal y como establece la Decisión

⁶ [SEC\(2001\) 1992](#)

2000/407/CE, de 19 de junio de 2000⁷, que se inscribe en el marco del seguimiento de la Recomendación del Consejo relativa a la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisión⁸.

La Decisión de la Comisión relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y los grupos de expertos creados por la Comisión⁹ es aplicable tanto a los comités y grupos de nueva creación como a los ya existentes, y establece el objetivo de alcanzar una representación de al menos el 40 % de personas de cada sexo. Para alcanzar dicho objetivo, especialmente en los comités y grupos ya existentes, la participación de los hombres y las mujeres podrá equilibrarse cada vez que se produzca la sustitución de un miembro (o al expirar un mandato), exigiéndose la presentación de una propuesta mixta de cuatro candidatos para cada puesto vacante. A partir de estas propuestas, la Comisión podrá seleccionar a los miembros del comité o del grupo en cuestión, velando siempre por respetar el equilibrio entre hombres y mujeres y garantizando la selección de los candidatos mejor cualificados.

Tras un primer estudio realizado en 2000 sobre determinados grupos de expertos de la Comisión¹⁰, que reveló que sólo el 13,5 % de sus miembros eran mujeres, se llevó a cabo un segundo estudio en 2001.

Este estudio, que abarcó todos los comités y grupos de expertos de la Comisión, estableció una distinción entre los miembros de los grupos y comités designados por la Comisión y aquellos nombrados por los Estados miembros, los interlocutores sociales, los grupos de interés, las ONG y otros organismos con representación en los comités y grupos de la Comisión.

En 2001, el porcentaje medio de mujeres en el conjunto de los comités y grupos de expertos de la Comisión era de 29 %. El 30,5 % de los miembros de los comités y grupos que la Comisión tiene derecho a designar eran mujeres, mientras que en los demás casos, el porcentaje era del 28,6 %.

Los resultados del estudio reflejan los índices generales de participación masculina y femenina en los diferentes sectores (por ejemplo, una representación relativamente elevada de las mujeres en los sectores social y educativo y una mayoría de hombres en sectores tales como la agricultura, la pesca y la investigación).

Este estudio revela una clara mejoría en comparación con datos anteriores. Sin embargo, deben mantenerse, e incluso reforzarse, los esfuerzos en aquellos sectores en los que la participación femenina sigue siendo más baja. Se supervisarán los progresos realizados en el marco de los programas de trabajo relativos a la estrategia marco en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

⁷ Decisión de la Comisión relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y los grupos de expertos creados por la Comisión, DO L 154 de 27.6.2000, pp. 34-35.

⁸ Recomendación 96/694/CE del Consejo de 2 de diciembre de 1996 relativa a la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisión, DO L 319 de 10.12.1996, pp. 11-15.

⁹ DO L 154 de 27.6.2000, pp. 34-35.

¹⁰ Grupos financiados con cargo a la línea presupuestaria A-7032.

